



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 45936

SANTIAGO, 27 JUL. 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS, estos antecedentes.

TENIENDO PRESENTE, a) Que, mediante Resolución Exenta N° 985 de 13 agosto de 2009, del Departamento de Extranjería y Migración, se otorgó visación sujeta a contrato al extranjero **César Augusto VALENCIA AGUILAR**, de nacionalidad colombiana, por el periodo de 10 meses, hasta el 03 de julio del presente año; b) Que, mediante Informe Policial N° 1.955 de 23 de diciembre de 2009, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Concepción, se informó que el extranjero individualizado presentó un contrato de trabajo falso al momento de solicitar la visa de residencia señalada, puesto que no existiría un vínculo laboral con el supuesto empleador, sino que principalmente sería un cliente de la actividad de prestamista informal que ejercía el extranjero en cuestión; c) Que, consta en Minuta N° 193 de 14 julio de 2010 del Oficial de Enlace de Policía Internacional, que el extranjero mencionado registra una salida del país el día 26 de febrero de 2010 por el Aeropuerto Arturo Merino Benítez con destino a Colombia; y d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del decreto ley N° 1094, de 1975; los artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **César Augusto VALENCIA AGUILAR**, de nacionalidad colombiana, pasaporte de dicha nacionalidad N° CC9870791.

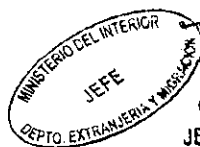
2. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Rodrigo Ubilla Mackenney
RÓDRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION



CDH / GCH / LCS
Distribución:
Subsecretario del Interior
Policía de Investigaciones de Chile
Carabineros de Chile
Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu).
Depto. Extranjería y Migración (Of. Partes / Unidad Jurídica)